

CONDICIONES POLIZA INCENDIO N° 30105114 ITEM 1

Contratante : CPS First Security
RUT : 99.528.470-7

Asegurados : Se consideran asegurados los clientes que contratan y pagan los servicios por PAC

1.- Se encuentran en cobertura los clientes ya sean nuevos o antiguos, que hayan recién suscrito el sistema PAC y que se encuentren en proceso de ser informados al Banco para su debido cargo en cuenta corriente.

2.- Como así también, los clientes que se encuentran con su PAC activo y sus pagos al día por medio de dicho sistema de cobranza al momento de suscribir la póliza.

Condiciones de Suscripción:

De la ubicación: Se cubren todos los riesgos urbanos dentro del territorio nacional, excepto ubicaciones insulares.

De la ocupación: Se cubren solo riesgos habitacionales

COBERTURA DE INCENDIO

Materia Asegurable : **Contenidos**
Ubicación : Todo el territorio nacional, excepto territorio insular.
Ocupación : Habitacional.

Monto Asegurable : **UF 500** por ubicación como límite a primer riesgo.

Cobertura : Incendio Ordinario, de acuerdo a las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, inscrita en el registro de Pólizas bajo el código POL 1 90 006

Adicionales:

- CAD 1 90 07 - Daños causados por caída de aeronaves.
- CAD 1 90 08 - Daños causados por choque de vehículos de terceros.
- CAD 1 90 09 - Daños causados por roturas de cañerías.
- CAD 1 90 011-012-013 - Riesgos políticos (huelga, saqueo, desorden popular).
- CAD 1 90 016 - Daños físicos causados por salida de mar.
- CAD 1 90 017 - Avalanchas, Aluviones y deslizamientos.
- CAD 1 91 003 - Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- CAD 1 98 033 - Daños por vientos, inundación y desbordamientos de cauces.
- CAD 1 90 024 - Peso de nieve y/o hielo
- CAD 1 91 004 - Daños causados por explosión.
- CAD 1 90 025 - Remoción de escombros, límite anual UF 50.-
 - Honorarios profesionales, límite de UF 50.-
 - Daño Eléctrico UF. 20
 - Costo Alivio de Pérdidas y/o gastos extinción UF. 20.
 - Bienes terceros en recintos del asegurado UF. 10.-
 - Cláusula Evento Hrs. 72

Deducibles :
- Rotura de Cañerías UF 3,00
- Riesgos Naturaleza UF 3,00

CONDICIONES POLIZA INCENDIO N° 30105114 ITEM 2

Contratante : CPS First Security
RUT : 99.528.470-7

Asegurados : Se consideran asegurados los clientes que contratan y pagan los servicios por PAC

1.- Se encuentran en cobertura los clientes ya sean nuevos o antiguos, que hayan recién suscrito el sistema PAC y que se encuentren en proceso de ser informados al Banco para su debido cargo en cuenta corriente.

2.- Como así también, los clientes que se encuentran con su PAC activo y sus pagos al día por medio de dicho sistema de cobranza al momento de suscribir la póliza.

Condiciones de Suscripción:

De la ubicación: Se cubren todos los riesgos urbanos dentro del territorio nacional, excepto ubicaciones insulares.

De la ocupación: Se cubren solo riesgos comerciales

COBERTURA DE INCENDIO

Materia Asegurable : Contenidos
Ubicación : Todo el territorio nacional, excepto territorio insular.
Ocupación : Comercial

Monto Asegurable : UF 500 por ubicación como límite a primer riesgo.

CRISTALES

Cubre la rotura y/o quebrazón de los vidrios, cristales y espejos, de acuerdo a las condiciones generales de la Póliza Cristales, inscrita en el registro de Póliza bajo el Código POL 1 91 043.-

Monto Asegurado UF. 10.-límite único por evento o anual por ubicación.-

Cobertura : Incendio Ordinario, de acuerdo a las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, inscrita en el registro de Pólizas bajo el código POL 1 90 006

Adicionales:

- CAD 1 90 07 - Daños causados por caída de aeronaves.
- CAD 1 90 08 - Daños causados por choque de vehículos de terceros.
- CAD 1 90 09 - Daños causados por roturas de cañerías.
- CAD 1 90 011-012-013 - Riesgos políticos (huelga, saqueo, desorden popular).
- CAD 1 90 016 - Daños físicos causados por salida de mar.
- CAD 1 90 017 - Avalanchas, Aluviones y deslizamientos.
- CAD 1 91 003 - Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza.
- CAD 1 98 033 - Daños por vientos, inundación y desbordamientos de cauces.
- CAD 1 90 024 - Peso de nieve y/o hielo
- CAD 1 91 004 - Daños causados por explosión.
- CAD 1 90 025 - Remoción de escombros, límite anual UF 50.-
 - Honorarios profesionales, límite de UF 50.-
 - Daño Eléctrico UF. 20
 - Costo Alivio de Pérdidas y/o gastos extinción UF. 20.
 - Bienes terceros en recintos del asegurado UF. 10.-
 - Cláusula Evento Hrs. 72

Deducibles

- Rotura de Cañerías : UF 3,00
 - Riesgos Naturaleza : UF 3,00
 - Salida de Mar : 10% de cada pérdida con mínimo de UF. 25.- en toda y cada pérdida.

 - Cristales : UF 0.5.- por pieza
-

CONDICIONES PÓLIZA 30105110 : ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS

Materia Asegurable	:	Contenidos (sólo uso habitacional)
Monto Asegurable	:	UF 100.- por ubicación como límite a primer riesgo. Deterioro : limitado a UF. 10.- en todo y cada evento.
Cobertura	:	De acuerdo las condiciones generales de la póliza del rubro, inscrita en el registro de pólizas bajo el Código POL 1 94 021.
Adicional	:	Robo con violencia en las personas, inscrito en el registros de pólizas bajo el código CAD 1 94 022

Deducibles

Se aplicará un deducible de **UF 5.- en toda y cada pérdida**, para Robo con Fuerza en las Cosas, Robo con Violencia en las personas y Deterioro de Inmueble.

Para a cobertura de Robo con Fuerza en las cosas, es condición que la Alarma se encuentre operativa y debidamente activada al momento del siniestro, caso contrario libera a la Compañía del pago de una eventual indemnización

Exclusiones:

No se cubren contenidos fuera del edificio principal, y/o anexos y/o al aire libre.
Oro, plata, platino y otros metales preciosos, perlas, joyas y piedras preciosas y semipreciosas.
Los objetos de arte, entendiéndose por tales las pinturas y los objetos arquitectónicos o escultóricos.
Los objetos o instrumentos de precisión.
Las piezas de museo y las colecciones u objetos de colección.
Los instrumentos musicales.
Las cámaras fotográficas
Las bicicletas, motos y motocicletas.
Los vehículos terrestres, aéreos o marítimos, incluyendo sus accesorios.
Los efectos de comercio, tales como dinero, cheques, bonos, acciones, letras y pagarés.
Los animales terrestres, aves o peces.
La propiedad ajena en poder del asegurado.

En caso de siniestros, se aplicará la siguiente tabla de depreciación tanto para incendio y robo.

- Electrodomésticos y Línea Blanca 10%
- Muebles 10%
- Televisores y equipos de audio /sonido / video 20%
- Cámaras de video y fotográficas 30%
- Cortinas, alfombras, ropa de cama y menajes 10%
- Vestuario en general 10%
- Otros No Clasificados 20%

EXCLUSIONES

- Clientes con DICOM u otros antecedentes financieros. Este antecedente será verificado de acuerdo a las pautas comerciales de contratación de CPS AND FIRST SECURITY S.A. La compañía podrá verificar en caso de siniestros esta condición.
- Clientes con más de 2 siniestros que hayan afectado la cartera de Seguros vigentes Penta Security / CPS AND FIRST SECURITY S.A..
- Terrorismo CUG 3 01 019
- Rige cláusula de uso general año 2000 (CUG 1 98 031)
- No obstante lo señalado en la Cláusula N°4 de la Pol 1 94 021 y Cláusula N°3 de la Pol 1 90 006, se excluyen los siguientes contenidos.
- Oro, plata, platino y otros metales preciosos, dineros, perlas, joyas y piedras preciosas y Semipreciosas.
- Los objetos de arte, entendiéndose por tales las pinturas y los objetos arquitectónicos o escultóricos.
- Los objetos o instrumentos de precisión.
- Las piezas de museo y las colecciones u objetos de colección.
- Los instrumentos musicales.
- Las cámaras fotográficas
- Las bicicletas, motos y motocicletas.
- Los vehículos terrestres, aéreos o marítimos, incluyendo sus accesorios.
- Los efectos de comercio, tales como dinero, cheques, bonos, acciones, letras y pagarés.
- Los animales terrestres, aves o peces.
- La propiedad ajena en poder del asegurado.

EXCLUSIONES POR OCUPACION Y UBICACIÓN

POR OCUPACIÓN

SERVICIOS EN GENERAL

Educacionales.

2101 Colegios y Liceos

2105 Jardines infantiles

Oficinas en General.

2205 Bancos y financieras

2206 Bolsas de comercio

2207 Casas de cambio

2212 Notarías

Salud Hospedaje y Afines.

2303 Hogar de menores

2403 Iglesias

Otros Servicios en General.

2901 Electrodomésticos, talleres de reparación

2903 Estudios fotográficos

2905 Estudios de Grabación

2906 Servicios de Lavanderías

2910 Agencia de apuestas /televisión

ALMACENAMIENTO Y/O COMERCIO MAYORISTA

Textil y Cuero

3301 Calzado

3303 Textiles y ropa

Otros Almacenamiento y/o Comercio Mayorista

3909 Tabaco y cigarrillos

Código Uso o Destino

COMERCIO MINORISTA

Químicos, Plásticos y Combustibles

4102 Estaciones de servicios

Vidrios Cerámicos Porcelanas

4202 Botillerías

Metalmecánica

4401 Armas y artículos de caza

4409 Venta de Vehículos

Farmacéuticos y afines

4702 Farmacias y perfumerías

4703 Fotografía y óptica, artículos de

Otros Comercio Minorista

4903 Deportes, artículos de

4905 Joyerías y relojerías

4909 Remates, casa de

4911 Supermercados

INDUSTRIA TEXTIL Y CUEROS

9901 Calzado

ESPARCIMIENTO

12903 Casinos de juego

12909 Museos y galerías de arte

OBRAS CIVILES

14901 Edificios en construcción

15920 Cementerios

Código Uso o Destino

OTROS NO CODIFICADOS

Bienes al Aire Libre
Carteras Hipotecarias y/o Garantías
Casa de Veraneo, zonas rurales o desocupadas por más de 30 días
Cibercafés
Circos
Discoteques; Night Clubes, Bares, Centros Nocturnos y Similares
Estadios
Hipódromos
Ferias Libres; Marcados Persas y similares
Kioscos
Moteles
Saunas; salones de masajes
Salones de Pool y similares
Sedes Partidos Políticos y Organizaciones Sindicales
Seguros en base a DMV
Telefonía celular; compra, venta, reparación
Video club y juegos
Warrants
Cables, barras y tuberías de cobre
Computadores ; compra, venta, reparación

POR UBICACIÓN

IQUIQUE

Población Jorge Inostroza.
Parte Posterior Norte, calle Sotomayor de Juan Martínez por el poniente hasta Av.
Circunvalación por el oriente.
José Joaquín Pérez, Pedro Prado, Av. Gómez Carreño, Nueva Victoria, Centenario.
Poblaciones Colchane I y II, Las Dunas I y II.
Zonas Francas

LA SERENA

Población Independencia e Independencia Norte.
Gustavo Lepeige
Población Alemania
Población 23 de Marzo

TALCA

Sector Oriente: Población Carlos Trupp, San Miguel del Piduco, Construcciones Tipo Campamentos de emergencia.
Sector Poniente de Talca: Recinto de Fital y alrededores.
Sector 11 Oriente - Terminal de Buses
Terminal y 11 Oriente
Villa Las Americas y Población Padre Hurtado

CURICO

Sector Céntrico, Calles Montt, O'higgins, Camilo Henríquez, Rodríguez, Prat, Maipú, Peña,
Mercde, calle estación.

CONSTITUCIÓN

Calle Echeverría y calle Blanco.

LOS ANGELES

Población Paillihue.

Población Escritores de Chile.

Población Las Américas.

Sector Vega Techada (Pob. Galvarino, Basilio Muñoz, Clara de Godoy).

Población Orompello, O'Higgins.

Población 11 de septiembre.

Población Real Victoria.

TEMUCO

Camino Villarrica-Pucon

Feria Pinto

ANTOFAGASTA

El Golf.

Balmaceda.

Miramar.

Juan Pablo II

SANTIAGO

Barrio Estación Central (Bascañan Guerrero, San Borja, Meiggs, Exposición, Matucana)

Sector Estación Mapocho

Sector Franklin_Matadero (Bio Bio; Arturo Prat; Franklin; San Diego)

Vega Central

Sector Patronato_Vega Central_Barrío Bellavista (Recoleta, Loreto, Santa María, Dominica)

Feria Lo Valledor

Mercados persas

San Diego

Av. La Paz

CHILLAN

Población El Roble.

Población Vicente Pérez Rosales.

Población Rosita O'Higgins.

Población Luis Cruz Martínez.

Población 11 de Septiembre.

Población Irene Fei.

Población Hernando de Magallanes.

Población Oscar Bonilla.

CONCEPCION

Hualpencillo.

Boca Sur.

Barrio Norte.

OSORNO

Sector antiguo, según el siguiente perímetro;

Norte; Río Damas.

Sur; Línea de ferrocarril y calle Juan Mackenna.

Este; Calle Bulnes.

Nota Riesgos Comerciales: No obstante lo indicado en las exclusiones, se incluyen dentro de la cobertura los siguientes Uso/Destino: Notarias, Zapaterías (Comercio, sin proceso), Botillerías, Artículos de Deportes.